

Informe Mensual de la ALALC

Las dos fases de la desgravación programada

En los trabajos del Comité Ejecutivo Permanente para preparar la II Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC (que se efectuará en Asunción a partir del 28 del presente mes de agosto y no como se anunció primero del 7 al 12) uno de los temas que suscitan más prolongadas deliberaciones es el de la desgravación programada. Efectivamente, de la Declaración de los Presidentes de América se deduce el mandato de preparar un programa de desgravaciones que empezará a aplicarse a partir de 1970 y que abarcará todos los productos comprendidos en los aranceles nacionales, como uno de los elementos básicos para llegar al mercado común latinoamericano en un plazo de quince años. Pero además de tener que contar con este plan de desgravación programada, la ALALC está obligada por el Tratado de Montevideo a llevar a cabo el perfeccionamiento de la zona de libre comercio para el 31 de diciembre de 1972 (eliminar gravámenes para lo esencial de su comercio recíproco). A fin de cumplir este imperativo, el Consejo de Ministros de la ALALC adoptó en diciembre de 1966 la Resolución 170, por la que las Partes Contratantes se comprometieron a

...establecer un régimen de desgravación programada que asegure un ritmo más acelerado en el proceso de reducción de gravámenes y de eliminación de todas las restricciones, incluso las administrativas y cambiarias.

Por consiguiente, la tarea que a este respecto tiene el Comité Ejecutivo Permanente es doble y, como es comprensible, ello no contribuye a facilitar el entendimiento. La Declaración de los Presidentes no indicaba nada sobre la forma cómo habría que combinar las dos fases o, mejor dicho, los dos programas de desgravación; en realidad, no se refería al período que falta para que se perfeccione la zona de libre comercio. Esta circunstancia podría hacer que algunos piensen que el perfeccionamiento de la zona ha sido absorbido por el proceso hacia el mercado común latinoamericano y que, por consiguiente, ha quedado en suspenso. Tal forma de considerar la presente etapa sería errónea y peligrosa, porque significaría desconocer un Tratado y aplazar o retrasar el avance de la integración económica.

La cuestión es de primera importancia y así lo ha comprendido el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC. En consecuencia, respecto a desgravación programada, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación tendrá ante sí dos proyectos: uno con las bases para el período que comen-

zará en 1970; el otro, ajustado a los preceptos del Tratado de Montevideo y a la Resolución 170, para el cumplimiento del programa de liberación comercial de aquí a diciembre de 1972. Este último se referirá, por tanto, a la desgravación de los productos incluidos o que se incluirán en la lista común.

Contacto ALALC-Mercado Común Centroamericano

Los días 24 y 25 de julio tuvo lugar en San José, Costa Rica una reunión entre la Comisión *ad hoc* de la ALALC (ver "Informe Mensual" de julio) y los órganos ejecutivos del Mercado Común Centroamericano, Consejo Ejecutivo y Secretario del Tratado General. México estuvo representado por un observador. Los acuerdos tomados se refieren a la creación y funcionamiento de la Comisión Coordinadora de los grupos subregionales conforme lo estipularon los Presidentes latinoamericanos en su Declaración de Punta del Este. Dichos acuerdos habrán de ser ratificados por cada uno de los grupos con apego a sus normas respectivas.

La reunión de San José se efectuó como consecuencia de la propuesta que, por medio de su Comisión *ad hoc*, el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC hizo al Consejo Ejecutivo Centroamericano. Previamente, el CEP había limitado el tema de la reunión al asunto de la Comisión Coordinadora.

Según ya se ha anunciado, después de la reunión del Consejo de Ministros de la ALALC se celebrará en Asunción una junta con los Ministros de Relaciones centroamericanas. En ella se formalizará la existencia de la Comisión Coordinadora de la ALALC y el MCCA, la cual, como precisa la Declaración de los Presidentes, "propiciará reuniones a nivel ministerial para asegurar la máxima rapidez en el proceso de integración latinoamericana, y oportunamente entrar en la negociación de un tratado general o los protocolos necesarios para crear el mercado común latinoamericano".

Dos reuniones extraordinarias

El Cuarto Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes comenzó el 12 de junio y, técnicamente, había terminado el 23 de julio. En realidad se ha prolongado hasta el 2 de agosto el plazo para la firma del acta final, con objeto de dar más tiempo a los países para negociar. Los resultados han sido insuficientes, pues en ninguno de los tres puntos fundamentales del temario se logró progresar tolo

que se esperaba. Ellos eran: la restitución de márgenes de preferencia, la negociación de concesiones con Venezuela y el examen de la situación y perspectivas en lo que se refiere a la lista común.

Como es sabido, buen número de los países asociados han reducido los márgenes de preferencia que acordaron a la Zona. Ello se debe a que, casi siempre con el objeto de reducir unos aranceles de importación excesivamente altos, han procedido a reformas de distinta magnitud en sus tarifas aduaneras. Los casos más agudos de reducción de márgenes de preferencia son los de Argentina y Brasil, aunque también revisten importancia los de Colombia, Chile y Perú. Por consiguiente, la restitución de los márgenes de preferencia es de importancia vital para la ALALC. Durante el Cuarto Período de Sesiones pacífico hubo haberse llegado a un acuerdo unánime para aplicar una fórmula sencilla a todos los casos en que había reducción de márgenes; sin embargo, esa fórmula —restablecer proporcionalmente los márgenes perdidos— fue rechazada finalmente por uno o dos países y toda la negociación hubo de reiniciarse con un nuevo enfoque. Ello complicó las cosas y determinó que, a fin de cuentas, quedaran pendientes buen número de casos de márgenes preferenciales suprimidos o rebajados; habrá de pasar al Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia programada del 23 de octubre al 5 de diciembre. Según el proyecto de resolución aprobado.

Durante el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, las Partes Contratantes procederán a completar eficazmente la restitución de los márgenes de preferencia alterados por la disminución de los gravámenes aplicados a terceros países, esforzándose al efecto en hacerlo en la máxima escala posible, de acuerdo con el procedimiento proporcional establecido en la nota explicativa anexa a la presente Resolución, en los productos incluidos en sus respectivas listas nacionales con gravamen residual para la Zona. En dicha oportunidad las Partes Contratantes, procurando dar la solución más adecuada, analizarán los casos en que la restitución se considere insuficiente para restablecer la eficacia de las concesiones otorgadas, así como aquellos en que los márgenes de preferencia oportunamente negociados hubieren sido alterados por la adopción de medidas de carácter administrativo, cambiario u otras de orden económico.

En lo que concierne a la negociación de concesiones con Venezuela las dificultades no fueron menores y, al igual que en el caso de las restituciones, tampoco fue posible completar los acuerdos. Tres países —Argentina, Brasil y Ecuador— no lograron el entendimiento con Venezuela. En vista de ello se resolvió que las negociaciones se reanuden durante el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia que la lista nacional de Venezuela entre en vigor para todas las Partes Contratantes el 1 de enero de 1968. Empero, se convino también que el 1 de septiembre del presente año podrán entrar en vigor los acuerdos de reducción de gravámenes que ha concertado Venezuela con los otros países de la ALALC, exceptuando los tres antes mencionados.

En cuanto a la lista común, que debe ampliarse para que comprenda productos que representen el 50% del comercio intrazonal en el anterior trienio, realmente fue poco lo que se avanzó en Montevideo durante el Cuarto Período de Sesiones. Considerando que existe el compromiso de formalizar esta segunda negociación de lista común en el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias, antes del 30 de noviembre de 1967, se han previsto varias etapas para cumplirlo. La primera es la que debía haberse cubierto ahora y consistía en el intercambio

entre las Partes Contratantes de la nómina de productos cuya inclusión en la lista común no suscita objeciones. Como no todos los países presentaron dicha lista, se resolvió establecer un último plazo hasta el 15 del presente mes de agosto para dicha presentación. El Comité Ejecutivo Permanente consolidará las informaciones y con base en esa consolidación continuará la negociación de la lista común a más tardar a partir del 15 de septiembre próximo. El asunto de la lista común en esta segunda etapa representa, sin duda, una tarea aún más difícil que la que hubo que realizar a fines de 1964, cuando se negoció su primera etapa. En efecto, será más difícil coincidir en los productos y, además, no bastará con añadir otro 25% del comercio intrazonal al porcentaje anterior, ya que éste ha disminuido por la evolución que ha experimentado la estructura de los intercambios entre los países miembros.

En cambio, el Quinto Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia, celebrado entre los días 14 y 15 del mes de julio, fue un completo éxito puesto que permitió resolver el problema que tenía planteado y que era la solicitud de Ecuador de que se le permita mantener los recargos y gravámenes que impuso en 1966 por razones de balanza de pagos. Dichos recargos y gravámenes ya habían sido objeto de una autorización anterior de la ALALC, en la Sexta Conferencia Ordinaria, por el plazo de un año. Este habría terminado en mayo último. He aquí el texto de la Resolución adoptada:

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Quinto Período de Sesiones Extraordinarias,

Visto el inciso c) del artículo 32 del Tratado de Montevideo.

Considerando Que el Gobierno del Ecuador, para hacer frente a graves problemas de balanza de pagos y a la disminución creciente de la reserva monetaria internacional, que puso en peligro la estabilidad monetaria y el desarrollo económico del país, estableció, mediante Decretos Supremos números 297 y 391, de 20 y 31 de mayo de 1966 respectivamente, recargos de estabilización monetaria y gravámenes adicionales a los permisos de importación; y

Que el establecimiento de los mencionados recargos y gravámenes no ha afectado el margen de preferencia de que gozan las mercaderías originarias de las Partes Contratantes, con respecto a terceros países,

Resuelve:

Primero. Autorizar al Gobierno de la República del Ecuador a mantener vigentes para la Zona los recargos y gravámenes adicionales establecidos por Decretos Supremos números 297 y 391, de 20 y 31 de mayo de 1966.

Segundo. El Gobierno de la República del Ecuador presentará anualmente al Comité Ejecutivo Permanente los elementos informativos necesarios para el análisis de la situación de su balanza de pagos.

Cuando el Comité, por dos tercios de votos, estime que existen condiciones favorables para suspender la autorización otorgada por la presente resolución, someterá el asunto a la Conferencia.

Acuerdos de los cinco de Bogotá y entendimientos bilaterales

Los propósitos anunciados en la Declaración de Bogotá, suscrita a fines de agosto de 1966 por Colombia, Chile, Ecuador,

Perú y Venezuela, empiezan a cumplirse aunque a paso lento. En ocasión de las Quintas Reuniones del CIES en Viña del Mar (fines de junio) representantes de los cinco países suscribieron un acuerdo para crear la Corporación de Fomento Andina, en la que participan bancos de desarrollo de cada uno de ellos. El acuerdo fue firmado el 23 de junio y representa sin duda la primera experiencia de este género dentro de la ALALC. Poco después se reunió en Quito —del 9 al 12 de julio— la Comisión Mixta de los mismos países, organismo que dirigirá la política de coordinación y complementación del grupo subregional. La Comisión Mixta volverá a deliberar próximamente en Caracas.

A la reunión de Quito asistió un observador de Bolivia, el que manifestó que su país tiene interés en incorporarse al grupo subregional.

Paralelamente a estas actividades se ha registrado en estas últimas semanas una serie de acuerdos o entendimientos bilaterales de considerable importancia. Paraguay ha negociado con Chile un convenio para tener acceso libre, por carretera, al puerto de Antofagasta. La carretera, que irá de Asunción a dicho puerto, tendrá 1 400 kilómetros de longitud y atravesará territorio argentino. Argentina podrá utilizarla también. Contribuirá al financiamiento de la obra el Banco Interamericano de Desarrollo. Se espera que el acuerdo formal sea suscrito en el curso de la reunión que celebrarán los ministros de Relaciones de la ALALC en la capital paraguaya a fines del presente mes de agosto.

Continúa progresando el plan de integración fronteriza entre Colombia y Venezuela, a la vez que ambos países complementan su industria petroquímica. Se ha anunciado la firma de un acuerdo entre la Empresa Petroquímica del Atlántico (empresa privada colombiana) y el Instituto Venezolano de Petroquímica (empresa estatal) para planear y desarrollar conjuntamente sus actividades productivas. Otro acuerdo, éste firmado entre la Siderúrgica Orinoco, de Venezuela, y la Petroquímica Colombiana, estipula que el 80% de las tuberías que se requieran para instalar gasoductos y oleoductos en Colombia se importarán de Venezuela a cambio de materias primas colombianas. Además se ha informado de un entendimiento entre empresarios chilenos, venezolanos y colombianos para promover la producción conjunta de artículos químico-farmacéuticos. El plan consiste en establecer una serie de plantas para cubrir la demanda no sólo de los países participantes, sino de los países de la ALALC en general. Asimismo Colombia y Chile han concertado un convenio de integración de los servicios de transporte aéreo de carga.

Acuerdos de Argentina con Paraguay y Bolivia

Por otra parte, a fines de julio Argentina y Paraguay suscribieron una declaración conjunta y varios acuerdos, entre ellos uno de inversiones recíprocas de capitales. Además, intercambiaron los instrumentos de ratificación de los convenios de construcción de sendos puentes en los ríos Paraguay y Pilcomayo.

Para estimular las inversiones recíprocas de capitales, como medio de vincular más sus economías,

...ambos países convinieron en estimular las inversiones recíprocas de capital, para lo que el Gobierno paraguayo se comprometió a liberar de gravámenes la introducción de bienes, exportación de manufacturas y constitución de sociedades, por diez años, en los sectores determinados por la respectiva comisión mixta. El Gobierno argentino, a su vez, quedó comprometido a facilitar la exportación de bienes de capital y materias primas y otorgar asistencia técnica

y crediticia para la ejecución de los proyectos industriales de interés común. Organismo de aplicación del convenio será la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya de Cooperación y Coordinación. El acuerdo, que se regirá por las normas vigentes en la ALALC, quedará abierto a la adhesión de los restantes países de ese organismo; entrará en vigor a los 60 días del canje de las ratificaciones y tendrá duración ilimitada, aunque las partes contratantes podrá denunciarlo mediante notificación expresa, sin que esta denuncia afecte a las inversiones ya realizadas. (*La Nación*, 21 de julio de 1967.)

Con anterioridad, el 22 de abril, Argentina había concertado con Bolivia un nuevo acuerdo comercial, por el cual: convienen adoptar las medidas necesarias para facilitar la exportación e importación de mercaderías originarias y procedentes de los dos países; se acuerdan recíprocamente las máximas facilidades que otorguen a cualquier tercer país en materia de derechos de aduanas, tasas, impuestos y cargas fiscales, etc.; deciden promover igualmente la inversión de capitales privados destinados a la creación de nuevas actividades y fomento de las existentes. Igualmente, ambos gobiernos se reservan el derecho de hacer asegurar en compañías argentinas de seguros, los seguros de toda clase de bienes que se exporten a la República de Bolivia y los que se importen desde este país en la República Argentina. Igual derecho le corresponde a Bolivia en el caso contrario. Este convenio sustituye al anterior del 9 de septiembre de 1960.

Acuerdo entre la industria naval de Argentina y Brasil

A fines de junio, en Río de Janeiro, durante la tercera Reunión de la Comisión Especial Argentino-Brasileña de Comercio, representantes de las industrias navales de los dos países firmaron una resolución conjunta que se considera punto de partida para la futura integración de esta rama.

En la resolución se recomienda a los respectivos gobiernos que cuando deban hacerse compras en astilleros no nacionales se dé un tratamiento preferencial a las ofertas presentadas por los constructores del otro país participante. En la resolución se estipula asimismo el inicio de conversaciones y el intercambio de información con vistas a la eventual celebración de un acuerdo de complementación industrial entre los astilleros de Argentina y Brasil.

Acuerdo de complementación argentino-brasileño, sobre piezas para automotores

Con arreglo a la declaración conjunta que habían suscrito en Río de Janeiro el 13 de mayo las industrias de automotores de Argentina y Brasil, las delegaciones de ambos países en la reunión sectorial de fabricantes de piezas de reposición para automotores, efectuada en Montevideo del 26 al 28 de junio último, presentaron un proyecto de acuerdo de complementación que abarca los productos del sector. El proyecto se basa en el sistema de ir precisando, en sucesivos protocolos adicionales, los productos incluidos en el acuerdo. Propone que el primer protocolo comprenda las siguientes piezas: carburadores, partes o piezas terminadas o en bruto para carburadores de automotores, espejo retrovisor y portaequipajes.

El acuerdo de complementación está abierto a la adhesión de las partes contratantes no signatarias.

En la misma reunión sectorial se acordó solicitar el establecimiento de un grupo permanente de estudio dentro de la Co-

Asesora de Desarrollo Industrial para el estudio de la integración del sector automotriz, incluyendo la industria terminal y la productora de autopartes.

Los resultados de la reunión sectorial fueron, como se ve, muy limitados y la tendencia de la recomendación anterior coincide con la actitud que adoptó la delegación de Uruguay al señalar que

...una sectorial de piezas de reposición es totalmente inoperante, ya que es imposible determinar cuáles son las partes y piezas destinadas al armado de un vehículo o las destinadas a reposición. Es además conocido que los países de industria más avanzada en la Zona utilizan partes y piezas propias, o sea de su industria interna, que difieren totalmente con las del *standard* internacional e incluso no existe un *standard* zonal. Entienden además que siendo el sector automotriz sumamente complejo y de grandes volúmenes integracionistas, no puede ni debe subdividirse dado que el hacerlo significa atentar contra la capacidad negociadora de nuestro país e incluso la de los demás países de la Zona.

El comercio intrazonal en 1966

En un nuevo estudio del Comité Ejecutivo Permanente sobre el comercio intrazonal (CEP/Repatriado 856, del 5 de junio) se pone de relieve que en 1966 hubo una pequeña disminución de los intercambios entre los países asociados medidos según las cifras de importación (767.5 millones de dólares frente a 768.1 millones). Como al mismo tiempo el comercio de los países de la Zona con terceros se incrementó notablemente —invirtiéndose la tendencia observada hasta entonces— el resultado fue que la participación del comercio intrazonal en el comercio global de la ALALC descendió respecto a 1965 (10.55% en lugar de 11.34%).

El mismo estudio destaca también que la contracción de los mercados de importación de Argentina y Brasil fue un factor principal en el estancamiento del comercio intrazonal. En cambio —agrega— contrariamente a cuanto podría pensarse, la aplicación de las cláusulas de salvaguardia a que debieron recurrir algunos países de la Zona, no dio como resultado el descenso de su comercio de importación.

Publicamos a continuación dos cuadros del estudio del Comité Ejecutivo Permanente, el primero relativo al comercio exterior entre los países de la ALALC y el segundo a la participación de aquéllos en el comercio intrazonal.

CUADRO 1

Comercio exterior entre los países de la ALALC (En millones de dólares)

Años	Exportaciones zonales	Importaciones zonales	Total zonal	Índice 1952=100	Participación en el comercio total de los países miembros en %
1952	359	449	808	100.0	8.4
1953	509	525	1 034	127.9	11.3
1954	495	539	1 034	127.9	10.3
1955	508	574	1 082	133.9	11.0
1956	358	408	766	94.8	7.6
1957	396	441	837	103.6	8.1
1958	374	403	777	96.1	8.2
1959	324	355	679	84.0	7.2
1960	340	375	715	88.6	6.9
1961	299	360	659	81.5	6.0
<i>Tratado de Montevideo</i>					
1962	355	420	775	95.9	7.0
1963	425	526	951	117.7	8.4
1964	557	646	1 203	148.9	10.1
1965	635	768	1 403	173.6	11.3
1966	673	768	1 441	178.3	10.5

Comercio de Venezuela con los países de la ALALC

El Comité Ejecutivo Permanente distribuyó a mediados de julio un cuadro estadístico que da la evolución comparativa del comercio intrazonal de Venezuela de 1962 a 1966. De los datos contenidos en el cuadro se desprende que, en lo que se refiere a la exportación venezolana, la tendencia es declinante, habiendo descendido el total desde 178.7 millones de dólares en 1962 a 149.5 millones en 1966. Las bajas más importantes se observan en las exportaciones venezolanas a Brasil y Argentina. Las importaciones de Venezuela desde la Zona han seguido una trayectoria ascendente, ya que de poco menos de 19 millones de dólares en 1962 pasaron a más de 35 millones el año último. En consecuencia, el considerable saldo positivo de Venezuela ha disminuido: de casi 160 millones en 1962 a 114.4 en 1966.

CUADRO 2

Participación de los países de la ALALC en el comercio intrazonal

Países	52/61	57/61	59/61	1961	<i>Tratado de Montevideo</i>				
					1962	1963	1964	1965	1966
Argentina	36.2	36.7	36.0	34.3	31.6	30.2	32.3	34.7	32.6
Brasil	28.8	28.1	25.7	21.2	26.3	25.2	25.0	27.6	24.2
Colombia	1.8	1.8	1.9	2.4	2.6	2.8	3.7	3.9	5.9
Chile	13.4	13.8	16.3	19.6	15.5	17.8	15.2	12.5	12.2
Ecuador	1.4	1.5	1.5	1.8	1.3	1.4	1.7	1.6	1.4
México	1.0	1.2	1.5	1.8	3.0	3.9	4.2	4.7	6.3
Paraguay	2.6	2.7	2.6	3.0	2.2	2.0	2.2	2.0	2.4
Perú	8.1	8.9	9.3	9.4	12.1	11.8	10.2	9.6	10.0
Uruguay	6.7	5.3	5.2	6.0	5.4	4.9	5.3	3.4	5.0

CUADRO 3

Evolución comparativa del comercio intrazonal de Venezuela, 1962-1966
(Miles de dólares)

Países	1962	1963	1964	1965	1966
<i>Exportación</i>					
Argentina	37 582	16 698	19 461	27 081	18 89
Bolivia	7	4	15	16	8
Brasil	106 623	92 112	65 467	83 100	68 95
Colombia	1 514	1 208	2 210	1 208	2 04
Chile	12 006	6 799	6 207	17 420	28 89
Ecuador	3 533	2 976	5 294	8 069	9 60
México	155	376	1 206	115	1 16
Paraguay	516	185	255	306	27
Perú	2 897	4 538	3 911	7 505	10 69
Uruguay	13 828	10 994	9 415	16 068	8 84
ALALC	178 661	135 890	113 441	160 888	149 43
Resto del mundo	2 617 355	2 697 840	1 940 122	2 733 713	2 711 70
Total general	2 796 016	2 833 730	2 053 563	2 894 601	2 861 156
<i>Importación</i>					
Argentina	7 228	8 954	11 091	8 808	3 678
Bolivia	18	5	30	37	10
Brasil	620	1 196	1 868	2 670	5 904
Colombia	1 232	1 073	1 896	2 854	3 427
Chile	1 504	1 425	1 317	1 823	6 325
Ecuador	58	1 025	60	187	62
México	6 291	14 149	11 997	7 872	8 440
Paraguay	3	7	6	3	—
Perú	1 925	3 181	4 727	7 104	7 021
Uruguay	104	125	62	89	161
ALALC	18 983	31 140	33 054	31 447	35 028
Resto del mundo	1 145 202	1 074 312	1 068 709	1 235 335	1 305 042
Total general	1 164 185	1 105 452	1 101 763	1 266 782	1 340 070
<i>Saldo</i>					
Argentina	+ 30 354	+ 7 744	+ 8 370	+ 18 273	+ 15 221
Bolivia	— 11	— 1	— 15	— 21	+ 71
Brasil	+ 106 003	+ 90 916	+ 63 599	+ 80 430	+ 63 048
Colombia	+ 282	+ 135	+ 314	— 1 646	— 1 384
Chile	+ 10 502	+ 5 374	+ 4 890	+ 15 597	+ 22 565
Ecuador	+ 3 475	+ 1 951	+ 5 234	+ 7 882	+ 9 547
México	— 6 136	— 13 773	— 10 791	— 7 757	— 7 280
Paraguay	+ 513	+ 178	+ 249	+ 303	+ 274
Perú	+ 972	+ 1 357	— 816	+ 401	+ 3 676
Uruguay	+ 13 724	+ 10 869	+ 9 353	+ 15 979	+ 8 687
ALALC	+ 159 678	+ 104 750	+ 80 387	+ 129 441	+ 114 425
Resto del mundo	+1 472 153	+1 623 528	+ 871 413	+1 498 378	+1 406 661
Total general	+1 631 831	+1 728 278	+ 951 800	+1 627 819	+1 521 086

NOTA: 1962-1965: Datos extraídos de los anuarios y los valores en bolívares convertidos a dólares de acuerdo con la siguiente tasa: 1962-1963: 3.35 Bls. por dólar con excepción de la exportación de petróleo y sus derivados, cuya tasa de conversión es de: 3.09 Bls. por dólar. 1964-1965: 4.50 Bls. por dólar. 1966: Datos suministrados por la fuente oficial con valores expresados en dólares.

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, Ministerio de Fomento.

Opinión autorizada de los empresarios de la Zona

el 3 al 7 de julio se efectuó en Montevideo la Segunda Reunión de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales. Las delegaciones de los países miembros fueron muy numerosas e importantes y después de amplias deliberaciones aprobaron diez recomendaciones, entre las que seleccionamos la primera por contener una amplia exposición de lo que se creen los empresarios que debe ser la economía política de la integración. He aquí dicho texto:

Primera Recomendación

Los participantes en la segunda reunión de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales,

Considerando Que la empresa privada es factor esencial en el progreso de los pueblos;

Que los países de la ALALC están comprometidos por el Tratado de Montevideo y por la Declaración de los Presidentes en Punta del Este a integrarse dentro de un mercado común latinoamericano;

Que "los Jefes de Estado hicieron mención del fortalecimiento de la empresa latinoamericana y la necesidad de darle un vigoroso respaldo financiero y técnico, que le permita desarrollarse y abastecer en forma eficiente el mercado regional";

Que el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), durante las Quintas Reuniones Anuales, que tuvieron lugar en Viña del Mar del 15 al 26 de junio de 1967, acogió en su Plan de Acción "Fortalecer la participación del sector privado latinoamericano en el desarrollo de la región y promover una mayor coordinación de las actividades de los empresarios con los planes nacionales de desarrollo" y "Fortalecer a los organismos de promoción industrial en sus funciones de suministro de asistencia técnica a los empresarios nacionales para el establecimiento de nuevas industrias o para aumentar la eficacia de las existentes" y formular recomendaciones concretas sobre "necesidades especiales de financiamiento que surgirán para la empresa latinoamericana en el proceso de integración, de modo de asegurarle una adecuada capacidad para participar intensivamente en las oportunidades de inversión abiertas por dicho proceso";

Que la empresa estatal no debe sustituir al sector privado sino en aquellos casos en que éste no pueda actuar; y

Que el capital extranjero es conveniente y necesario para acelerar el proceso de desarrollo y de acuerdo con la Declaración de los Presidentes "podrá cumplir una función importante para asegurar el logro de los objetivos de la integración dentro de las políticas aplicables de cada uno de los países de la América Latina".

Recomiendan al Comité Ejecutivo Permanente:

Que en su Plan de Acción, considere los siguientes puntos:

Primero. Reiterar a los órganos representativos de la empresa privada la gran responsabilidad que les incumbe en el proceso de integración en que se han comprometido los países latinoamericanos, lo cual exige una constante y eficaz participación en actividades como éstas:

a) Asistencia, previa preparación técnica con sentido de integración, a las reuniones sectoriales, para que sean la base de las negociaciones anuales y de los acuerdos de complementación industrial; así como del intercambio de experiencias y conocimientos para la mayor productividad latinoamericana;

b) Estudio y desarrollo de proyectos de complementación industrial;

c) Participación en las negociaciones anuales, con un amplio sentido de las necesidades de la integración;

d) Colaboración en el estudio de las medidas adecuadas para lograr la armonización de las políticas arancelaria, fiscal, monetaria, social y económica en general, armonización que es indispensable para llegar a la integración latinoamericana;

e) Organización de un eficiente sistema de difusión de informaciones relativas a la ALALC entre los empresarios privados de cada país; y

f) Proponer los incentivos preferenciales que permitan el desarrollo armónico de los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente.

Segundo. Señalar a los Gobiernos, por conducto de sus Cancilleres, la preocupación de los empresarios privados para que, en la próxima reunión, que debe tener lugar en Asunción, se tome oportuna acción oficial sobre los siguientes puntos, como un aporte para definir una política de integración:

a) Coordinar la acción de las diversas ramas de la administración pública, con el fin de que no se anulen los esfuerzos de los sectores responsables de impulsar el proceso de integración, con medidas de control o de otra índole surgidas de urgencias oficiales;

b) Programa con la debida oportunidad, e impulsar con la urgencia requerida, las medidas adecuadas para conseguir entre las Partes Contratantes la armonización de las políticas fiscales, monetarias, sociales, cambiarias y económicas en general, armonización que es fundamento indispensable para la formación de un mercado común latinoamericano;

c) Facilitar la creación de empresas multinacionales latinoamericanas, a través de la empresa privada o con amplia participación de ésta;

d) Acordar políticas armónicas que, protegiendo a la empresa latinoamericana, facilite la colaboración de los capitales extranjeros y acelere el desarrollo de la integración;

e) Otorgar una participación activa al sector privado en el estudio de las medidas relacionadas con el proceso de integración, considerando que éste no podrá producirse sin dicha participación;

f) Prestar la mayor atención a las recomendaciones que los empresarios privados hacen a los Gobiernos con ocasión de las reuniones sectoriales y a los proyectos de acuerdos de complementación, muchos de los cuales se frustran por la tardanza en el estudio al nivel gubernamental;

g) Gestionar para las necesidades de capital que la empresa privada requerirá, la financiación externa ofrecida en la Reunión de Punta del Este y movilizar los recursos internos adecuados para el cumplimiento de las metas que se señalaron a la empresa privada;

h) Comprometerse a establecer el equilibrio monetario, financiero y económico en general, que permita y aliente al sector privado a desempeñar activamente sus responsabilidades y a contribuir, en forma creciente, a alcanzar los objetivos del mercado común latinoamericano;

i) Impulsar, con la urgencia requerida, la armonización de las políticas monetarias, cambiarias, arancelarias y de otra índole de las Partes Contratantes; y

j) Que cuando aún no utilicen el mecanismo de compensación multilateral y créditos recíprocos en monedas convertibles llevado a cabo por los Bancos Centrales, procuren suscribir los respectivos convenios de pago, con el fin de acelerar el proceso de integración.

Tercero. Solicitar al Comité Ejecutivo Permanente lo siguiente:

a) Practicar un inventario de la producción industrial actual en la región y su capacidad instalada;

b) Confeccionar un catálogo o lista de nuevas industrias que se podrían instalar en la Zona;

c) Que se practiquen los estudios jurídicos necesarios para adecuar las legislaciones a fin de crear en la Zona empresas multinacionales;

d) Proporcionar, con miras a una armonización de los tratamientos fiscales, tarifas de servicios públicos, beneficios sociales para los trabajadores, sistemas monetarios y cambiarios y disposiciones que rigen las fuentes de capitalización de las empresas privadas, un informe comparativo de las situaciones existentes en cada país;

e) Adecuar el sistema informativo de las actividades de ALALC, con el objeto de permitir a los empresarios el más amplio y oportuno conocimiento de las medidas adoptadas; y

f) Encomendar a la Secretaría que para la próxima reunión de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales incluya el tema del arbitraje comercial en los países de la ALALC con las informaciones que proporcionen los países.

La CADI decide efectuar nuevos estudios y celebrar más reuniones

Aplazada varias veces a petición de algunos países asociados que estimaron necesario más tiempo para preparar decisiones de importancia, la Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI) se celebró por fin del 20 al 30 de junio en Montevideo para resolver sobre un temario particularmente interesante y nutrido. Entre los 14 puntos que comprendía el temario figuraban el de los problemas de financiamientos de la ALALC en el sector industrial, el examen de los trabajos de varios grupos de estudio, la identificación de industrias no instaladas en los territorios de las Partes Contratantes y la complementación de las políticas nacionales de desarrollo económico de los países asociados, con miras a adecuarlas a los objetivos de la integración. Indudablemente, la reunión ofrecía una buena oportunidad para tomar resoluciones de primera categoría y para impulsar con vigor el proceso de complementación industrial de la Zona. Desafortunadamente, las circunstancias en que se encuentra la Asociación como consecuencia de las distintas políticas que siguen los países asociados en materia de desarrollo económico, hicieron que ésta fuera una ocasión perdida como tantas otras.

La CADI sólo pudo aprobar una serie de recomendaciones para realizar nuevos estudios y constituir más grupos de expertos que elaborarán, en su día, proyectos de complementación o recomendaciones concretas. En varios casos la CADI comprobó que los grupos no habían podido obtener de las Partes Contratantes toda la información necesaria para realizar los trabajos que les habían sido encomendados. En consecuencia decidió requerir los complementos de información indispensables. Por otra parte, la CADI consideró que el punto relativo a la complementación de las políticas nacionales de desarrollo económico de las Partes Contratantes debía ser incluido en el temario de una próxima reunión. En cuanto al examen comparativo de la metodología de los planes de desarrollo industrial, la CADI escuchó una exposición que hizo el representante del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica Social y acordó solicitar del ILPES y de la Secretaría de la ALALC la elaboración de un documento en el que se señalen algunos problemas técnicos que surgen al querer coordinar, en un marco de integración, los planes de desarrollo industrial de los países. El informe deberá ser sometido a la siguiente reunión de la propia CADI. Además, se acordó pedir a la Secretaría que insista en el envío de las metodologías de los planes de desarrollo industrial y que una vez obtenidas consolide la información y la presente a los países para su posterior consideración en la CADI y en la proyectada reunión de jefes o directores de organismos nacionales de planificación.